

RIZG

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº 1051 de fecha 19 de Octubre de 2010, a doña Antonia Allar Arqueros, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR546404

Antofagasta,

0 9 FEB. 2015

|            | 0 | 1 | 0 | 2 |   |
|------------|---|---|---|---|---|
| EXENTA Nº_ |   |   |   |   | / |

## VISTOS:

Expediente administrativo N°022AR546404 Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S Nº42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta Nº1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta Nº 1051 de fecha 19 de Octubre de 2010, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Antonia Allar Arqueros dictada por esta secretaria; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

## **CONSIDERANDO:**

**Primero** Que, mediante Resolución Exenta Nº 1051 de fecha 19 de Octubre de 2010, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Antonia Allar Arqueros, RUT Nº5.760.022-5, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 10, Manzana 14 del sector denominado La Chimba ,de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 vta. bajo el Nº754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el

parte integrante de la Resolución Exenta Nº 1051 de fecha 19 de Octubre de 2010.

**Segundo** Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 1051 citada, se fijó como renta semestral la suma de **\$1.244.216.-** (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos).

**Tercero** Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-3843/2014** de fecha 29 de Julio de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

**Cuarto** Que, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-4265/2014**, de fecha 22 de Agosto de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

**Quinto** Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-5121/2014**, de fecha 09 de Octubre de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

**Sexto** Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$3.223.871-** (Tres millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y un pesos).

**Séptimo** Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en la letra I de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 1051 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

**Octavo** Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**022AR546404** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo

## **RESUELVO:**

1º Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Doña Antonia Allar Arqueros de inmueble fiscal signado como Sitio 10, Manzana 14 del sector denominado La Chimba, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 vta. bajo el Nº 754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano Nº 93921; con una superficie de 3,240, autorizado mediante Resolución Exenta Nº 1051 de fecha 19 de Octubre de 2010; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de \$3.223.871- (Tres millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y un pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, registrese, comuniquese, y archivese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GOMEZ RUÍZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

## Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.